



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 1265/15

EXPEDIENTE N° 6271/15

Salta, 23 de diciembre de 2015

VISTO: El Artículo 2º de la Resolución DECECO N° 773/15 de esta Facultad, mediante la cual se le otorga al alumno Esteban José PALACIOS, D.N.I. N° 32.137.137, L.U. N° 525653, equivalencia parcial de la asignatura Auditoría de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, y;

CONSIDERANDO:

Que los Profesores: Rosalía Haydeé Jaime, Viviana Graciela Rodríguez y Hernán José AVILA, informan a fojas 451 del expediente de referencia, mediante acta N° 040, libro: 9F, fecha: 03/12/2015, que el alumno Esteban José Palacios, aprobó los temas faltantes especificados en el Artículo 2º de la Res. DECECO N° 773/15, correspondiente a la asignatura "Auditoría".

Que las Resoluciones Nros. 159/91 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, establecen normas al respecto.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al alumno Esteban José Palacios, L.U. N° 525653, EQUIVALENCIA TOTAL de la siguiente asignatura:

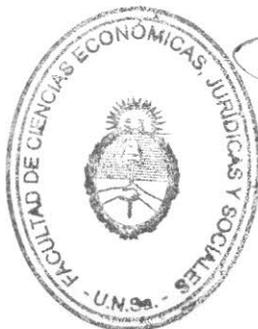
- **Auditoría:** nota 2 (dos), fecha 02.08.2011, libro 239, acta 90 y **nota 5 (cinco)**, fecha 20.09.2011, libro 242, acta 27, aprobada en la carrera Contador Público, dependiente de la Universidad Nacional de Villa María y los temas faltantes especificados en el Artículo 2º de la Res DECECO N° 773/15, por la asignatura **AUDITORIA**, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la equivalencia otorgada en el Artículo 1º queda condicionada a la aprobación previa de las asignaturas correlativas.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber al alumno peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados, para su toma de razón y demás efectos.

ggl/lss


Cra. LUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.




Cr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa